



DECRETO N° 0651

NEUQUÉN, 09 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3117-M-2020, la Ordenanza N° 13.592 y el Decreto 0514/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó con fecha 01 de diciembre de 2016, la Ordenanza N° 13592, mediante la cual se creó el Concurso Jóvenes Destacados en los ámbitos de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual;

Que mediante el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza se prohibió la realización de certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de la reina y princesas;


Que la citada ordenanza pretende reemplazar los concursos en donde las jóvenes son cosificadas a través de la valoración estereotipada de sus cuerpos, por uno que promueva valores culturales, deportivos y de actividad académica e intelectual;

Que mediante el Decreto N° 0514/20, se aprobó la Reglamentación de la mencionada Ordenanza N° 13592, lo que permitió la operatividad del Concurso de Jóvenes Destacados, y se facultó a la señora Secretaria de Ciudadanía a elaborar y aprobar las Bases y Condiciones del mencionado Concurso, que fueron oportunamente aprobadas mediante Resolución N° 0440/20;

Que luego de haberse desarrollado la primera edición del Concurso durante el año 2020, se ha observado la necesidad de realizar modificaciones al Anexo Único que forma parte integrante de dicho Decreto Reglamentario, a fin de mejorar su funcionamiento;

Que en tal sentido, la señora Coordinadora Consejos de Juventudes de la Secretaría de Ciudadanía, mediante Nota N° 069/2021, expresó que resulta imperioso modificar los artículos 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 10° y 12° del mencionado Anexo;

Que dichas modificaciones implican una corrección de las edades permitidas para participar en el certamen, y que atento el marcado contexto inflacionario que atraviesa nuestra economía que impacta directa y significativamente sobre los bienes, produciendo una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de los premios a otorgarse en el marco del Concurso, resulta asimismo conveniente determinar los montos de dichos premios en módulos conforme a la Ordenanza N° 14006 y sus modificatorias, a fin de no cambiar la reglamentación año a año;


LUCIANA LUCIANA JUHAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0651-21

Que en tal sentido la Secretaría de Ciudadanía acompañó proyecto de decreto modificatorio del Decreto N° 0514/20, del cual surge que a través del Concurso de Jóvenes Destacados se premiará a los proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario con artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos por un monto equivalente de hasta dos mil quinientos (2.500) módulos cada uno, así como a los segundos puestos, con premios de la misma características por un monto equivalente de un hasta mil doscientos (1.200) módulos para cada categoría, aclarando además que, en ningún caso los premios serán en dinero en efectivo.

Que mediante Dictamen N° 31/2021, se ha expedido la Dirección Municipal de Legales de la Secretaria de Ciudadanía, manifestando no tener objeciones legales que formular a las modificaciones propuestas;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Ciudadanía;

Que mediante Pase N° 1125/21, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2021 se contempló para el presente gasto en la Secretaría de Ciudadanía, Imputación: 11-I-1-101, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", a fin de llevar a cabo el mencionado Concurso, por un monto total de \$ 174.150,00, procediéndose a la carga de la transacción preventiva PR 535 / AA 111312;

Que mediante Dictamen N° 572/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que atento a lo establecido por el artículo 85°), incisos 4°) y 5°), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCANSE los artículos 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 10º y 12º del ----- **ANEXO ÚNICO** del Decreto N° 0514/20, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º)El concurso "Jóvenes Destacados" tendrá tres (3) categorías para participar:

1. **CULTURA.** En sus diversos formatos, una obra artística que deberá exteriorizar la transmisión de valores positivos a la comunidad.
2. **DEPORTE.** En sus diversos formatos, se deberán presentar logros deportivos destacados.


MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0651-21

3. ACADÉMICO E INTELECTUAL. En sus diversos formatos, el proyecto aplicado deberá exhibir algún tipo de investigación innovadora; o la presentación de un producto que aporte un desarrollo sustentable para la comunidad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que aporte valores positivos a la sociedad.

Además, cada categoría se dividirá de la siguiente manera, según la edad de cada participante:

A. INFANCIAS: Personas de seis (06) a once (11) años de edad cumplidos al momento de inscripción.

B. ADOLESCENCIAS: Personas de doce (12) a diecisiete (17) años de edad cumplidos al momento de inscripción.

C. JUVENTUDES: Personas de dieciocho (18) a treinta (30) años de edad cumplidos al momento de inscripción.

Los menores de edad que deseen inscribirse al concurso deberán hacerlo a través de aquellos que ejercen su responsabilidad parental o tengan a cargo al menor, quienes serán responsables durante todo el concurso."

"Artículo 3°) Requisitos para participar: Todos aquellos que quieran participar del concurso "Jóvenes Destacados" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser argentino o naturalizado.
2. Contar con residencia no menor a dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
3. Tener la edad mínima de seis (06) años y máxima de treinta (30) años cumplidos al momento de la inscripción en el concurso.
4. No ser familiar directo de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.
5. La participación en el concurso puede darse de manera individual o grupal."

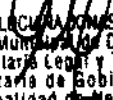
"Artículo 5°)El período de inscripción para el concurso "Jóvenes Destacados" comenzará con una antelación no menor a los treinta (30) días antes a la fecha de premiación y estará habilitado por no menos de diez (10) días corridos."

"Artículo 8°)Para la preselección de los proyectos el Comité Juvenil tendrá en cuenta la envergadura, la trascendencia y el mensaje transmitido de la obra cultural, los logros deportivos, debiendo priorizar los más recientes; y el proyecto social, de investigación o innovación que se traduzca en un aporte sustancial a la ciudad. "

"Artículo 9°)El Jurado seleccionará al primer y segundo puesto de cada categoría y grupo etario. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

En la categoría cultura:

- Una obra artística inédita, con originalidad y propia autoría.
- Una obra artística que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.
- No serán admitidas aquellas obras artísticas que contengan escenas o representaciones de violencia explícita.


S. MARIA LUCIANA DOMÍNGUEZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

En la categoría deporte:

- Personas que hayan participado en competencias deportivas reconocidas por instituciones deportivas de carácter internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- Personas que hayan alcanzado el mayor puesto dentro de una competencia, teniendo la representatividad de la Ciudad o Provincia del Neuquén.

En la categoría académica e intelectual:

- Originalidad del proyecto y/o producto.
- Factibilidad científica, técnica y comercial del proyecto y/o producto.
- Grado de innovación del proyecto y/o producto.
- Capacidad para generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.

La premiación se realizará cada 12 de septiembre, con motivo de formar parte de los festejos del aniversario de la ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación."

"Artículo 10°) El Jurado estará integrado por: 1) el señor Intendente de la ciudad de Neuquén o persona idónea o técnica que él designe, 2) la/el Secretaria/o de Ciudadanía, 3) la/el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, 4) la/el Secretario de Gobierno y 5) la/el Secretario de Modernización, o los titulares de los organismos que en el futuro reemplacen a los anteriormente mencionados."

"Artículo 12°) Los nueve proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deporte y/ o artísticos, que determinará la Secretaría de Ciudadanía, por un monto equivalente de hasta dos mil quinientos (2.500) módulos cada uno. Los nueve (09) proyectos que resulten electos en segundo lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos electrónicos, de librería, deportes y/o artísticos que determinará la Secretaría de Ciudadanía, por un monto equivalente de hasta un mil doscientos (1.200) módulos cada uno. En ningún caso, los premios serán en dinero en efectivo.

Los módulos a los que se hace referencia en el presente artículo, son los establecidos por la Ordenanza N° 14.006 y sus modificatorias."

Artículo 3°) El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial ----- Municipal y entrará a regir a partir de la fecha de su publicación.

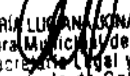
Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

